

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00198-00
DEMANDANTE: RAFAEL REYES
DEMANDADO: JAVIER REYES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 593 del Ordenamiento Procesal, solicítese la medida cautelar deprecada con base en los criterios allí dispuestos.

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **02 de marzo de 2021** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T